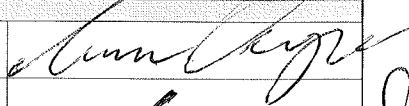
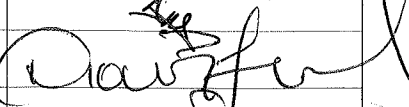


 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05 VERSIÓN: 5 PÁGINA : 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020				
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	22/07/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR No 045-2022				
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA								
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	E-MOTION GLOBAL S.A.S							
NIT.:	830.128.610-5							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Diego Ivan Rodriguez Orozco							
DIRECCIÓN:	AUTOPISTA MEDELLIN KM 1 CENTRO EMPRESARIAL LOS ROBLES BG 8							
CORREO ELECTRÓNICO:	ruby.munevar@emotion-a.com							
NUMERO TELEFÓNICO:	6 175 070							
RÉGIMEN DE VENTAS:	COMÚN		(X)	SIMPLIFICADO				
OBJETO DEL CONTRATO								
ALQUILER DE UNIDAD MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE PSICOLOGÍA, MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA SUBRED NORTE E.S.E PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 0014-2021 "RUTA TRASTORNOS Y PROBLEMAS MENTALES", SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.								
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO								
RUBRO PRESUPUESTAL	ADQUISICIÓN OTROS SERVICIOS			CDP Nro.	1759			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA								
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERACIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	Unidad móvil en alquiler tipo buseton expandible	1	Unidad	La unidad Móvil en alquiler debe de contener: - Un Área de recepción y registro con escritorio, silla y computador. - Un Consultorio Odontológico Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: con escritorio, computador, silla locutora, silla odontológica (lampara y escupidera), lavamanos (dentro del consultorio), mesa de trabajo o instrumentación y mueble de almacenamiento (Las áreas están separadas entre si por barrera física fija o móvil) - Un Consultorio de medicina general Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: con escritorio, computador, silla locutora, silla interlocutora, camilla, vestier y lavamanos (dentro del consultorio) (Las áreas están separadas entre si por barrera física fija o móvil) - Un Consultorio de psicología: Ambiente con mínimo 4 m2 (sin incluir la unidad sanitaria), cuenta con: escritorio, computador, 2 sillas (Las áreas están separadas entre si por barrera física fija o móvil) - Un Baño independiente con sistema hidrosanitario - Sistema eléctrico regulado. - Planta eléctrica - Regulador de Voltaje - Cable eléctrico encauchetado para conexión a red eléctrica comercial - Aire Acondicionado - Acceso mediante escalera con barandas - Plataforma - Ascensor para personas con movilidad reducida - PMR - Medidas de seguridad: alarma, extintor, botiquín. - Sonido: Sistema de sonido envolvente, con: 1 consola, 1 mixer, 4 canales de entrada, 2 canales de salida, - 4 parlantes empotrados en el techo para divulgacion informacion de salud. - Conectividad: Rack de equipos, Router - Debe de tener Protocolo de Bioseguridad: Servicio de desinfección, Alcohol, Tapabocas para el personal - Conectividad Internet: Satelital: Sumistro de la antena satelital, autoapuntable; Servicio de conectividad con un ancho de banda de Subidas 2048-bajada 1024; Navegación ilimitada; Direccionamiento de la antena, Contacto con el Telepuerto.	Es de aclarar que el contratista debe hacer cargo del Combustible para la operación de la Unidad Móvil, la planta eléctrica, de la Limpieza de la unidad móvil y debe tener Cobertura 8 horas de actividad diarias, 5 días a la semana (Lunes a Viernes). (Anexo No. 1 Ficha Técnica).	\$ 92.500.000	\$ 17.575.000	\$ 440.300.000
VALOR DEL CONTRATO		CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$440.300.000						
FORMA DE PAGO		(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.						
PLAZO DE EJECUCIÓN		CUATRO (4) MESES						
SUPERVISOR DEL CONTRATO								
NOMBRE		SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ						
CARGO		DIRECTORA GESTION DEL RIESGO EN SALUD						
CORREO		DIRECCIONDELRIESGO@SUBREDNORTE.GOV.CO						
TELÉFONO		301 3368592						

Handwritten signature/initials

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato, su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
	DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: Para prevenir el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato, su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.
	DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE CURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo. 3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. 6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes normas concordantes. 7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. 8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio. 9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos. 2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados . 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. 8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. 9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato. 12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. garantizar la entrega de la unidad móvil con las especificaciones técnicas requeridas dentro del presente proceso para cumplimiento de prestación del servicio de salud. 2. garantizar que la unidad móvil cumpla con los requisitos de habilitación de la resolución 3100 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen. adicionen. 3. entregar la unidad móvil con la tripulación (conductor, coordinador), insumos y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por el supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad y eficiente funcionamiento de la unidad durante la vigencia del contrato, los cuales deben tener placas blancas de servicio público. 4. el contratista se compromete a garantizar un sistema integral de monitoreo global (mediante gps) para el vehículo destinado a la prestación del servicio objeto de la presente invitación, el cual debe contemplarse como parte integral del costo del vehículo, garantizando acceso al sistema de monitoreo al supervisor del contrato para garantizar el seguimiento en tiempo real de la unidad. 5. la unidad móvil destinada a la prestación del servicio, deberá cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requerida y homologada por el ministerio de transporte para la prestación de este servicio de acuerdo a su aplicabilidad. 6. en caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.	

7. salvaguardar y proteger bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se entreguen para ser usadas dentro de la unidad en cada una de las especializadas des en cumplimiento de una misión o actividad institucional.
8. realizar la identificación y señalización en el vehículo de conformidad con las normas de habilitación y manual de marca institucional (logos).
9. acreditar el cumplimiento de realizar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y en general los demás emolumentos y reconocimientos acordes a la naturaleza jurídica de la vinculación del personal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de contratación.
10. nombrar un coordinador (personal de la empresa contratista), quien estará en permanente comunicación con el supervisor asignado por la subred norte ese en la programación de ruta del vehículo y los reemplazos que sean necesarios, así como la prestación correcta y a tiempo de la factura la cual deberá ser radicada a más tardar el día 20 de cada mes o el 10 de cada mes si se trata de un servicio prestado del mes inmediatamente anterior.
11. diligenciar a diario el registro de prestación del servicio, el cual debe contener como mínimo los datos en que conste la fecha, hora, lugar, responsable y firma de quien recibe el servicio, este documento se considera como soporte único y necesario que debe ser anexado a la factura mensual presentada.
12. suministrar al personal que asigne a la prestación del servicio los elementos de protección personal necesarios, la herramienta y elementos para emergencia requeridos por las autoridades de tránsito.
13. garantizar durante la ejecución del contrato el suministro de combustible, lubricantes, filtros, llantas, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el funcionamiento de la unidad móvil.
14. entregar equipos de comunicación como teléfono celular al vehículo, con el fin de que tenga comunicación el coordinador de la empresa y el supervisor del contrato.
15. garantizar que el lugar en el que se adelanten los cambios de aceite de los vehículos cuente con registro de acopiadores primarios de aceites, así como el registro de movilizador de los mismos (este último servicio puede ser prestado por un tercero). presentar el certificado de disponibilidad final de los aceites usados que se deriven de los cambios realizados al vehículo que presto el servicio, para la liquidación de la orden.
16. facilitar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o a quien éste delegue, toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato; facilitar el acceso a sus instalaciones o dependencias para realizar las pruebas o verificaciones que sean del caso, y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
17. atender las instrucciones que por escrito imparta la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o la persona que se designe para ello, acerca de la forma de dar cumplimiento al presente contrato.
18. la unidad móvil debe contar con las licencias, registros y permisos correspondientes actualizados, para la prestación del servicio solicitado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
19. atender el requerimiento efectuado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., referente al cambio de conductor y/o vehículo, sin perjuicio de que se configure el incumplimiento del contrato, esto con el fin de ofrecer y garantizar seguridad al usuario en el servicio, el orden, disciplina, respeto, cumplimiento del deber y otras situaciones que dificulten la prestación del servicio, debiendo proceder al cambio en un término no mayor a 24 horas. el conductor reemplazante debe cumplir todos los requisitos estipulados en las condiciones iniciales.
20. permitir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar inspección técnica, si considera que la unidad móvil no cumple con las condiciones de operación adecuadas.
21. la unidad móvil será de uso exclusivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y no podrá ser utilizada en otras labores mientras se encuentre asignada al servicio, so pena de la aplicación de multas de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
23. el horario para la prestación del servicio, será de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes.
24. las demás que se generan durante la ejecución del contrato.
25. allegar documentación que certifique la asignación de un coordinador que tendrá unas certificaciones específicas las siguientes funciones: ser el contacto y realizar la coordinación directa entre la subred norte y la empresa contratista, coordinar al personal que desarrolla la actividad, establecer los cronogramas de operación, garantizar el cumplimiento de horarios y desplazamientos, solicitar los permisos necesarios para la ubicación la unidad móvil, nota no se incluye el costo de los permisos de movilidad y/o ubicación, coordinar el mantenimiento integral de la unidad móvil, comunicación directa con la policía y las autoridades de tránsito con el fin de verificar el estado y seguridad de las vías y elaboración de los reportes de actividad según la frecuencia y contenido definido conjuntamente. incluye la ubicación actual, desplazamientos, personas atendidas, sitios visitados y reporte fotográfico
26. el conductor deberá cumplir con las exigencias de: contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los colaboradores y usuarios que utilicen el servicio, así mismo tener presente las medidas de seguridad frente al trato con dichos usuarios, dada la condición mental de los mismos, estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad, estar uniformados y plenamente identificados con su respectivo carnet, abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva o psicotrópica que disminuyan su capacidad para conducir, deberá portar los demás documentos requeridos para el rodamiento de vehículos, así como los documentos propios del conductor y presentarla a la autoridad competente que la solicite, cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio, respetar las normas de tránsito.
27. carta de compromiso y soportes de pago al sistema general de seguridad social (sgss) y salud y seguridad en el trabajo (sst) para tomar medidas tendientes a garantizar la seguridad e integridad física de las personas que vinculen para la prestación del servicio.
28. garantizar que contará con personal idóneo para mantener en óptimas condiciones de mantenimiento y presencia la unidad móvil, administrar los equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, informáticos y de video, conectar la unidad al sistema eléctrico externo, activar el servicio de conectividad a internet. (satelital o celular en caso de prestar este servicio), realizar el primer nivel de atención en caso de falla de los equipos instalados. velar por la seguridad de la unidad móvil, trasladar la unidad móvil cada vez que sea necesario.

FIRMAS APROBACIÓN		
ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
SUBGERENTE CORPORATIVO ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	